

NUMERO 114

Miércoles 19 de Julio

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viermes y Sábados,

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.-Fuera de la Capital, 3 pesetas frances de porte. - Número suelto, 50 centimos de peseta

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen nose otorque per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Caceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia. odish a wed averdent at as one oft

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.º del pliego que ha servido de base para subasta, no se insertarà ningun anuncio que sea à instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por linea.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - (:=:)-

S. M. el Rev (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Julio de 1905.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SANIDAD

El Alcalde de Casas de Millán participa á este Gobierno que la ganadería lanar de la propiedad de D. Claudio Mateos y socios, que venía padeciendo la enfermedad variolosa, se halla en perfecto estado de sanidad y libre tránsito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 19 Julio de 1905.— El Gobernador, José Boente.

#### SECRETARIA

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Mata de Alcántara, se hallan depositadas de su orden en el vecino D. Mateo Masa Cilleros, las dos reses vacunas que á con-

tinuación se reseñan, aparecidas en la dehesa Hoja de las bolseras, de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último, para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlas dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 18 Julio de 1905.— El Gobernador, José Boente.

Señas de las reses

Un novillo como de tres años, colorado retinto, con las orejas hendidas y hierro de A y C enlazadas.

Una novilla de iguales senas y hierro que el anterior y un poco romera.

# JUZGADOS

PLASENCIA

Don Miguel Martinez de Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se sacan à pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que à continuación se expresan, que fueron embargados à Juan Prieto García, vecino de Piornal, donde los mismos radican, en causa que se le siguió por hurto de reses cabrias, cuya subasta tendra efecto el dia treinta y uno del mes actual y hora de las once de su mañana, ante este Juzgado y del

municipal del pueblo referido, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores depositarán previamente en las mesas del Juzgado correspondiente, el diez por ciento del total importe de la tasación, sin cuyo requisito no podran tomar pa te en dicho remate.

Segunda Que dichos licitadores deberán conformarse con los titulos que obran en el expediente de refe-

rencia.

Fincas objeto del remate

Primera. Mitad de casa en la calle del Viento, señalada con el núme. ro tres, del pueblo de Piornal, que mide tres metros de ancho por cuatro de largo, compuesta de planta baja y principal; linda por derecha entrando, con otra de Marcelino Merchán; izquierda, con casa Ayuntamiento, y espalda, con otra de Cipriano Guillén; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Segunda. Prado al Recorvillo, en dicho término, de un celemin de sembradura; linda por Sur, con otra de Luisa Fernández; Mediodia, Poniente y Norte, con terreno de los vecinos de dicho pueblo; valuado en ciento quince pesetas.

Tercera Tierra en Cepeda, en igual término, de cabida un celemin de secano, destinada á legumbres; linda por Sur, con tierra de Jacinto Rodriguez; Mediodia y Poniente, con solares de don Vitaliano Escudero, y Norte, con tierra de Quiterio Diaz; tasada en cien pesetas.

Cuarta. Tierra con castañar á Cepeda, en referido término y destinada à legumbres; linda por el Sur, con castañar de Segundo Prieto; Mediodia, con otro de Agapito Sánchez; Norte, con el mismo, y Poniente, con Quiterio Diaz; tasada en doscientas pesetas.

Quinta. Suerte de tierra al Ho. yo Destejado, de cabida tres celemines, destinada también á legumbres, sita en igual término; tiene derecho á riego. Linda por Sur, con otra de Genaro Vicente; Mediodia, con otra de Isidoro Prieto; Poniente, con otra de Antonio Ramos, y Norte, con solares de don Vitaliano Escudero; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

Sexta. Suerte de viña al Pelado Real, en expresado término, con olivos, de medio celemin de cabida;

linda por Sur y Norte, con calleja pública; Mediodía y Poniente, con viña de Florencio Rama; tasada en ciento veintisiete pesetas.

Carried V Ablence Carre

Séptima. Suerte de viña à la Carbonera, de dicho término, de cabida medio celemin; linda por Sur, con otra de Manuel Pérez; Mediodia, con otra de Florencio Rama; Poniente, con otra de Emilio Blázquez, y Norte, con otra de Paulino Prieto; su valor veintidos pesetas.

Dado en Plasencia à doce de Julio de mil novecientos cinco. Miguel Martinez Córdoba. - Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

Don Miguel Martinez de Córdoba, Juez de instrucción de este par-

Dust v. de Carlota, v viste dantale.

Por el presente, se anuncia la tercera subasta de los bienes embarga dos á Raimunda González Gutiérrez, en causa por hurto, cuyo remate tendrá lugar ante este Juzgado y municipal de la Oliva, el día treinta y uno del mes actual y hora de las once de su mañana, sin sujeción á tipo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, precisarán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por cien. to del total importe de la tasación.

Segunda. Que dichos licitadores deberán conformarse con los títulos que obran en el repetido expediente.

Dado en Plasencia á doce de Julio de mil novecientos cinco.-Miguel Martinez Cordoba. - Por su mandado, José Hidalgo Miron.

Fincas objeto del remate

Primera. Mitad de un cercado al Arroyo de la Jara, de seis celemines de cabida, y linda por Saliente, con tierra abierta de Fulgencio Gutié. rrez; Mediodía, calleja pública; Poniente, prado de Pelegrin Plaza, y Norte, cercados de Lope Garcia y Martin García; tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

Segunda. Mitad de una casa proindivisa con Valentina Arroyo, al barrio de Tejeros, que linda por derecha, con casa propia; izquierda, otra de Vicente Miguel, y espalda, con cuadra de Ciriaco Miguel;

tasada en ciento veinticinco pesetas. Tercera. Una casa en el mismo barrio de Tejeros; linda por derecha, con otra de Rafael Plaza; izquierda, otra propia y de Valentina Arroyo, y espalda, cuadra de Ciriaco Miguel; tasada en doscientas cincuenta pesetas

Las expresadas fincas radican en

término de la Oliva.

Don Miguel Martinez de Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mignel Sanchez y Sánchez, natural de Torrejón el Rubio y vecino de esta ciudad de Plasen. cia, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en el "Boletin Oficial, de esta provincia, comparezca en este Juzgado á ser indagado, en sumario que se le instruye por el delito de rapto de la menor Raimunda Fernández Cabezas; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y contumáz, y le parará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la Ley.

A la vez, ruego à todas las autoridades y demás individuos de la Policia judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad, à disposición de

este Juzgado, buil intensien oibem a

Dado en Plasencia à catorce de Julio de mil novecientos cinco.-Miguel Martinez de Córdoba. - De su orden, Remigio Arias.

> subseque veintidos pesetus Señas del precesado

Estatura regular, pelo entrerrubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Carlota, y viste pantalón de pana obscura, blusa azul, sombrero entrefino usado y aipargatas. -Arias.

# - agradus BEJAR eb atsadus an

Por al presente & seriora la tor

Don José Margarido y Rodriguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. leb ono v sidis

Por la presente se cita, Ilama y emplaza á Fernando Begin, de nacionalidad francesa, para que en el término de diez dias, desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la carcel de este partido, à disposición de este Juzgado, à responder à los cargos que contra el resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por atentado á los agentes de la autoridad, en virtud del auto de procesamiento y prisión provisional sin fianza dictado en el mismo; advirtiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, sufriendo los demás perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso trece (que Dios guarde) exhorto y requiero y de la mía pido y ruego à todas las autoridades de cualquier orden que sean, así como á los agentes de la Policia judicial, procedan à la busca, captura y remisión con las seguridades convenientes à este Juzgado, de dicho sujeto, cuyas señas son: estatura alta, rubio, delgado, buen color, poca barba, vistiendo americana de paño claro, pantalón de pana color avellana claro y

alpargatas; rogando á la autoridad que lo camare, se sirva dar aviso à este Juzgado por el medio más rapido, pues todo asi lo tengo acordado en el sumario expresado.

Dada en Béjar à catorce de Julio de mil novecientos cinco. - José Margarido y Rodriguez. - De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Anacleto Martinez Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado contra Benito Donaire Trujillo, vecino de Castanar de Ibor, por tentativa de violación, por providencia de este día he acordado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que han sido embargados á dicho procesado, la cual tendrá lugar el dia 10 de Agosto próximo venidero y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado.

Tercera parte proindivisa con las dos restantes de sus hermanos Maria y Meliton, de tres fanegas de labran tio y tres montuoso, al sitio del Venero de las Yuntas, término de Castanar de Ibor, que todo ello linda por S, con herederos de Valentin Irala; M., con camino público, y Poniente y N, con don Lazaro Veloso; tasada dicha tercera parte en cin-

cuenta peretas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de la brantio á la Encinilla; linda todo ello por S, con don Juaquín Durán y otros; M., con olivos de los tres hermanos referidos; P, con camino público, y N., con Manuel Fernández y otros, en el mismo término de Castanar; tasada dicha parteen vein ticinen pesetas.

Otra tercera parte proindivisa cou los mismos, de una cuartilla de regadio con algunos frutales, al sitio de la Media Legua, en el mismo tér mino; linda todo ello por S., P., y N., con Plácido López, y M., con ca l'eja pública; tasada dicha parte en

diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de terreno labrantio à la Coladilla, en el mismo término, que linda todo ello por S, P. y N., con Isidro Obregón, y M., con Arroyo del Rincón; tasada dicha parte en treinta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una fanega de terre no de monte al sitio de la Gialga, en el mismo término; linda todo por S, P. y N., con herederos de Valentin Irala, y M., con don Francisco Benito Higneres; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una fanega de labrantio de tercera, al Collado del Cojo, en el mismo término, que linda toda ella por S. y M., con Antonio Do. naire; P., con Bernabé Bote, y Nor-

te, con Antonio Collazo; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de dos fanegas de terreno labrantio, al sitio de la llechusa, del mismo término; que linda todo ello por S., con rio Ibor; M., con Antonio Donaire; P., con camino público, y N, con Ignacio González; tasada dicha parte en setenta y cinco pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de un celemin de regadío á la Media Legua, en el mismo termino; linda todo ello por S., con

calleia pública; M., con Andrés González, y P. y N. con Andrés González y Evaristo Donaire; tasada dicha parte en ocho pesetas y cincuenta centimos

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de un celemin de terre no con vides, al sitio de los Vivares, en d'cho término, y linda todo ello por S., con Eugenio Cerezo; M., con Guadalupe Trujillo, y P. y N., con Matías Bayán; tasada dicha parte en diez pesetas.

Otra tercera parte prcindivisa con los mismos, de una cuartilla de terreno con plantio de olivos, al sitio de la Encinilla, en dicho término, y linda todo ello por S, con don Joaquin Durán; M y P., con Manuel Moreno, y N., con terreno labrantio de los tres hermanos referidos; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Otra tercera parte proindivisa con los mismos, de una cuartilla de olivos, al sitio de los Apachos, en el mismo término, y linda todo ello por S, M v P., con calles públicas, y N, con Casiano Lopez y otros; tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

Se advierte: 1º Que no existen titulos de propiedad de los bienes que se rematan, observándose en es te caso, lo prevenido en la regla 5.ª de artículo 42 del Reg amento, para la ejecución de la ley Hipotecaria.

2º Que no se admitiráu posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de referidos biene pudiendo hacerse à calidad de ceder el remate à un tercero.

Y 3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimientodestinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez per ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Nava moral de la Mata à 12 de Julio de 1905 - Anacleto Martinez - De su orden, Pedro Z.

en oublica subasta.

LOSAR DE LA VERA

sourdisoned and

Vacante de Auxiliar de la Secretaria

Por destitución del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de novecientas noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos, pagaderas del fondo municipal cuando las demás atenciones.

Lo que se anuncia al público por el término de treinta dias, desde que aparezca el presente en el "Boletin Oficial, de la provincia, para que las personas que se creau aptas para el desempeño del cargo puedan dirigir sus solicitudes à esta Alcal-

Losar de la Vera a 15 de Julio de 1905. - El Alcalde, Juan Sánchez y Sanchez. on Miguel Martinez de C

#### PLASENCIA

lues de instrucción do cete par-

Cuentas municipales

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el dia 10 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, disponiendo al propio tiempo se hiciera saber al público por medio

de edicto inserto en el "Boletin Ofi cial, de la provincia, que referidas cuentas se encuentran de manifiesto en la Secretaria municipal durante el término de quince dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación, con objeto de que durante el mismo, puedan ser examinadas por los vecinos y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Plasencia 13 de Julio de 1905.-

El Alcalde, C. Delgado.

#### MADRIGALEJO

Anuncio

El treinta del pasado Junio y sobre las nueve de la mañana, desapareció de este pueblo un perro perdiguero, de raza inglesa, de pelo café obscuro, con las extremidades el mismo color claro; por cima de los ojos dos motitas del mismo color y claro, tiene nueve meses, y entiende

por "Mixto., Se ruega à la persona que le tenga, lo ponga en conocimiento de la autoridad correspondiente, para que el dueño D. Francisco Broncano y Broncano, de esta vecindad, dispon-

ga de su recogido.

Madriga'ejo quince de Julio de mil nuevecientos cinco. - El A calde, Francisco Gil Caños.

PREBIDENCIA

## CONQUISTA

Vacante de Secretaria

Viniendo servida interinamente la de este Ayuntamiento, por acnerdo del mismo se anuncia la vacante para proveerla en propiedad, cou el sue do anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen optar á dicha p'aza y reunan las condiciones que determina el artículo 123 de la ley Municipal, dirigiran sus instancias à esta Alcaldia Presidencia en el término de treinta dias, contados des. de la inserción del presente en el "Boletin Oficial, de la provincia, transcurrido el cual, se hará el nom. bramiento en favor del que resulte más idóneo, á juicio de la Corporación.

Conquista 14 de Julio de 1905.-El Alcalde, Fernando Rubio.

#### IM ab assas de Casas de Mi VALDASTILLAS TEO TEO

Exposición al público del apéndice al amillaramiento tees v sectos, que venus pade

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para e año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaria de este A yuntamiento, durante el término de ocho dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletin Oficial, de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes á quienes afecte, y hacer las reclamaciones que crean convenientes: en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo indicado, no será admitida ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente, para que puedan tener conocimiento todos los interesados.

Valdastillas 16 de Julio de 1905. -El Alcalde, Ramon de la Calle.

dos reses vaccinas que à con-

Ministerio de Cultura 2010

delines of the last

BRIDER

atmonura o

# ...mehl .... ... mobl . .... e. . metil ..... Timent ..... determination and the second omebi Omebi

	2
1	Z
(	0
E	3
(	
	A
1	
1	CONTINC
-	
7	_
6	
(	0
(	)
-	-

Categoria que correspond à la titular	CA ARCHICARC A A A A A A A A A A A A A A A A A A
ACTONES	secretaria - Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones: preferontes: —Relación nes 18   Pellipe Jennesco estantes
Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titu-	Just Roig Generallon dem E dem E dem Lane Hernandez Gerrido de dem Losé Llanes Agusti de dem Losé Llanes Agusti de dem Losé Llanes Agusti de dem Losé Vigente Remarkante de dem Losé Vigente Arerta Arrugata de dem Losé Agusti dem Losé Arrugata de dem Losé Agusti dem Losé Arrugata de dem Losé Agusti de Losé Agust
Dotación total con las igualas ó ren- dimientos pro- fesionales Pesetas	Parme   Park
SUELDO  de la titular  Que debe tener  Pesetas Pesetas	750 999 1.000 1.000 999 1.000 1.000 999 1.000 1.000 999 1.000 1.000 999 1.000 1.000 999 1.000 1.000 999 1.000 1.000 1.000 999 1.000 1.000 1.000 998 1.000 1.
Cuantía del presupuesto municipal —	59.556.82 17.000 17.000 10.
Número de familias pobres Que debe	306 306 306 306 306 306 306 306
Censo la población fa	142 142 167 167 884 885 885 885 885 885 885 885
QUIEN DESEMPEÑA ACTUALMENTE  LA TITULAR  APELLIDOS Y NOMBRES  0f	Copez, Isidoro.  Sallego González, Antonio.  Vacante Chiterez Delgado, Laureano.  Sodriguez Torres, Filoteo.  Saramo Zambrano, Agustín.  Ilguel Fernández, Juan.  Ilbalá del Rio, Santos.  Sances Vicente.  Sancerado Pedrote, Antonio.  Ilguel Fernández, Juan.  Sancerado Pedrote, Antonio.  Ilguel Fernández, Juan.  Sancerado Pedrote, Antonio.  Ilguel Fernández, Juan.  Ilguel Fernández, Juan.  Inguel Fernández, Vicente.  Inguel
Número de Médicos titu- lares Que hay Que debe	Deogracias (Archa College Archa College Arch
O AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	Coria  Coria  Calzadilla  Caszinas  Conio de Coria  Moraleja  Moraleja  Percuesa y Cachorrilla  Portaje  Carrovillas  Casas de Millán  Monroy  Navas del Madrofio  Pedroso con la cina porta e e e e e e e e e e e e e e e e e e e

(Constinueré)

K... mebl .....

SHEEKAL.

..... mebli

60 ±8

# Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaria.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 13

Comment			Lucas Niateo Mateo	Idem	60
Continúa la relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del ar-		Jose Escobar Chamizo	Sargento	79 (	
		Constantino Castillo Palazuelo	Idem	. 88 5	
tículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.			Plácido Barbado Alegre	Ldem	57 9
			Silvestre Buzon Montero	Idem	31 0
Grupo primero — Concepto A	: Maperes personales	* 4 *	Jaime Puigmarti Calot	[dem	64 (
		IMPORTE	Vicente Vidal Villalonga	Idem	. 94 8
MOMPDE DEL LODERDOD	CLASE	del	Cipriano Ubes Chicharro Emilio Viñas Moret	IdemIdem	. 116 6
NOMBRE DEL ACREEDOR	Ó CATEGORÍA	crédito	Simon Garcia Acebes	Idem	801 8
	OATEGORIA	Pesetas	Juan Estevez Rosello	Idem	54 6
			Antonio Pons Vila	Idem	930 F
D. Cándido Fernández Parreño	Capitán	1842 68	José Montul Alais	Idem	7 0
Segundo Hidalgo Barrera	Boldado	. 204 55	Juan Sonet Fontanals	Idem	474 3 91 7
Juan Roig Castrillón	Idem	. 379 20	Manuel Nunez Conde.	Idem	187 1
Juan Hernández Garrido	ldem	4 75	Jose Vidal Escuder	Idem	61 7
José Llanes Agusti  José Vicente Bonet	Soldado	. 127 80 48 85	Joaquin Uliva Garcia	. Sargento	186 4
Angel Ayerta Arrugata	Idem	54	Cose Aymerich Garcia.	. Soldado	84 4
Vicente Campos Pinon	[dem	121 30	Manuel Minuesa Vaquero	Idem	116 1
Domingo Bielsa Carmen	Idem	168 90	Mariano Alcolea Hoz	Idem	70 5
Victoriano Muñoz Ramos	Cabo	203 35	Antonio Blasi Urtada.	Ildem	93 4
Sebastián Márquez Sebastián Jaime Margales Margallo	Idom	52 02 83 29	I Imoteo Erranz Arranz	Idem	27
Jaime Puig Puig.	Idem.	102 20	Carmeio Perez Muñoz	ddem	32 1
r rancisco Traver Barrera	Idem	91 45	manusi Amuso Carro	. Idem	106 1
Manuel Vericat Soliva	ldem	85 35	Emilio Blasco Beserán Andrés Gil Gil	Idem	$\begin{array}{c c} 74 & 4 \\ 31 & 3 \end{array}$
Francisco Benafes Navarro	Idem	- 67-70	Devastian Alejandro Paris	Idem	13 6
Andrés Borrego López	Idem	32 98	Francisco Felix Latorre	Idem J	37 1
Bernardo Claro Gallardo Luis Arribas Garrifo	Idem	36 36 129 10	reure Jimenez Rebollo	ldem	191 4
Antonio España Gómez	Idem	92 95	Francisco Serra Contifoch.	. Sargento	13 8
Angel Izquierdo Andrés	Idem	45 25	racando momaro rioriano	Soldado	98 8
Francisco Catalan Granen	Idem	134 75	TOBOUTA INTERIOR WISTON	Idem	25 3 34 9
miguel Pena Herrero	Idem	43 61	Dourigo Magarino Kenarrago	Idem .	53 18
Constantino Grao Nuez	Idem	99 95	Juan virgin Casull	Idem	41 90
Joaquin Lamarca Tamuy	Idem	59 15 65 65	Juan Font Pernandez	Idem	89 9
Autonio Gailndo Nevot	Idem	58 10	Andres Manez Sarrion.	Idem	20 40
Jose Belles Fabregat	Idem	87 75	José Mouriño Rodriguez. Sa'vador Bestue Cascarra	Idem	342 78
Ramon Flores Peris	Cabo	193 13	Bienvenido Mateo Casull.	Idem	535 70 52 10
Bocé Guitar Ciudad	Soldado	77 80	Francisco Ruiz Maldonado	Idem	101 20
Francisco Pociello Andrés Gabino Rosado Vidal	Idem	183	Eduardo Alvarez Alvarez.	Cabo	229 17
Basilio Sanchez Valle	Idem	14 37	Vicence Paionir (rascon.	Soldado	45
Indalecio Mestre Barreda	Idem	57	Fructuoso Leris Sala	. Idem	71 45
Juan Mora Lopez	Idem	40 50	Juan Mendigurren Echevarria	Idem	76 80
Leoncio Perna Tello	Cabo	104 32	rearn de Molino Palacios	Idem	635 51 123 20
Castor Chicharro Sanz  Antonio Teruel Yebra	Soldado	83 05	Jose Paig Borras	Ildem	119 70
Francisco Rives Gual.	Idem	5 54 53 45	namon Echevarria Fernández	Idem	146 15
miguel Jimenez Virto	Idem	84 60	Candallo Bolumar Lara	Idem	55 05
Dionisio Fontaneda Perez	dem:	50 9 ;	Manuel Solá Fornet Francisco Judes Millán	Idem	67 20
Francisco Perez Gaztán	[dem	66 95	Emilio Benet Beneset	Idem.	113 95 $12 32$
Juan Fornos Ferrer	dem	28 02	Esteban Zubieta Bercio	Idem	31 50
Leopoldo Sánchez Veaumont	Idem	127 15	Roque Villanueba Lamiel	Ildem	76 05
Oristobal Pallares Saura.	dem.	65 45	Damian Lorres Capó	lidem	210 80
Domingo Sevinano Ramos.	dem	19 30	Margarett Mondey VIUal	. Idem	
Engonio Mavarro Ballestero	dem	50 05	Pascual Garcia Moya  Carlos Bores López  Antonio Pri D	Sargento	28 99
Tribourgo Wight Centelles	dem	114 10	Autouro Ruiz Benito	.  Soldado	136 45 127 16
Francisco Pérez Fosa.  José Casero Martín.	dem	33 95	Gregorio Brunos Nuez	Idem.	56 15
Matias Serrano Rodriguez	dem		redro Sinues (Tuillen	lldem	161 25
Deogracias Camara Martinez	dem	21 45	11moteo Rodriguez Cedazo.	Sargento	60 00
ooso agut munoz	dem.	95 80	Elias Solano Fifa	. Soldado	
Jose Dayarin Lopez.	dem	35 49	Antonio López Vázquez	Idem	52 10
Joaquin Darbera Efarque	dem	31 05	Luamon Campomar Vinas.	Ildem.	111 65 18 02
José Daniel Uría	dem	00 00	Jaime Guioas Bech	Cabo	137 79
Florencio Aparicio Martin I	dem dem	11 00	Juan randos Gracia	Soldado	37 40
Autonio Mas Abeva	dem	65 85	Juan Beltran Badal	. Idem	73 20
luigue Derges Mayol 1	dem	134 25	Francisco Martinez Fernández.  Domingo Cestero Vidal	Idem.	16 90
Toube Tiones Leten	dem	22, 10	Truttuo luutolaga Abanzabalegui	Idem.	69 79
redro minojosa Cercos	argento	170-30	Dias Estevan Arranz.	. Idem	79 69 83 26
Castor Díaz Gutiérrez	dem	4 00	rrancisco Puente Sanjosé	Idem	57 10
Enrique Ibanez Aguilar I	dem	65 10	Lorenzo Barbado Batalla	Idem	28 10
manuel Sanchez Baladas	dem	12 07	Antonio Blaya Blaya	Idem.	55 42
namon Mur Mur I	dem	117 40	Cristobal Martinez Fernandez	Idem	34 55 84 60
Lucio Bafo Yagüe I	dem	478 711	Joaquin Prades Bonet	Idem	84 60 75 65
Emilio Viana Garcia	dem	201 80			
modesto Fernandez Pérez	dem	38 45 58 90	2 E E	(Continua:	rá)
Agustin Molins Gascon	dem	52 70	a d d minopologia		

IMPORTE

del

crédito

Pesetas

72 08

CLASE

Ó CATEGORÍA

.|Soldado .....

Idem...Idem...

. Idem.......

NOMBRE DEL ACREEDOR

Valentin Gil Oliván ......

Inocencio Pérez Alcalde ......

Felipe Jaureguis Viñas ......

Francisco Sebastián Fossa .....